



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 28 de septiembre de 2020, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIA:

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde interviene para explicar los motivos que justifican la urgencia de la convocatoria, que se relacionan con los dos asuntos que forman parte del Orden del Día: la determinación de los días festivos locales, un acuerdo requerido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, y la modificación presupuestaria necesaria para financiar la concesión de ayudas a pequeños comercios y PYMES, cuya convocatoria y tramitación de las subvenciones debe realizarse antes de que finalice el ejercicio 2020, explica el Sr. Alcalde.

El Sr. Concejil D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio (P.P.) interviene para comentar que las sesiones plenarias pasaron a celebrarse los jueves en lugar de los martes, con la consiguiente necesidad de adecuación a este nuevo calendario por parte de todos los miembros del Pleno.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
26/10/2020

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
26/10/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b75f3230fe7c42568f1753c6374b0977001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por este motivo solicita que las sesiones extraordinarias se celebren el martes o el jueves, a ser posible.

El Sr. Alcalde explica que la sesión ha sido convocada para el lunes con la intención de intentar que se publique el anuncio de información pública de la modificación presupuestaria incluida en el Orden del Día en la edición del miércoles del B.O.R. y así ganar tiempo en la tramitación del expediente.

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2. DESIGNACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2021

Exp. Cultura y Deportes 2020/87 G1971 G2020/1971

La Sra. Concejala de Festejos, D^a Raquel Pedraja Sáinz da cuenta del asunto, señalando que, como todos los años, es necesario conformar el calendario de los días festivos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y para ello, recuerda la Sra. Concejala, se precisa incluir los días festivos de cada localidad. La Sra. Concejala recuerda que, en primer lugar, se celebró una Comisión Informativa en la que se propuso como días festivos el 14 de mayo y el 8 de septiembre, al resultar festivo el día 16 de agosto, pero con posterioridad, explica la Sra. Concejala, se convocó de nuevo a la Comisión, habida cuenta el error advertido en las fechas, tal y como comunicó el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco (P.P.), quedando fijados los días festivos en las fechas de 16 de agosto y 8 de septiembre, coincidiendo así con las festividades de San Roque y de Virgen del Burgo. Agradece la Sra. Concejala el aviso realizado por D. José Luis.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) considera que son los dos días habituales, y manifiesta su voto a favor.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero (P.P.) manifiesta su voto a favor.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

El escrito presentado en este M.I. Ayuntamiento, con fecha 15/09/2020, por La Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales para la designación de las fiestas locales 2021.

La Resolución 595/2020 publicada en el BOR N^o 102 de 14 de agosto de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico para la designación de las fiestas locales 2021.

El informe de la Coordinadora de Cultura de fecha 28 de septiembre de 2021.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Festejos, Comunicaciones y Participación Ciudadana de fecha 28 de septiembre de 2020, el pleno por unanimidad acuerda:

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
26/10/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
26/10/2020
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b75f3230fe7c42568f1753c6374b0977001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PRIMERO.- Designar como fiestas locales 2021, el lunes 16 de agosto, San Roque y el miércoles, 8 de septiembre, día de la Virgen del Burgo.

SEGUNDO.- Formular propuesta al respecto ante la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales quién determinará las mismas por resolución publicándose en el Boletín Oficial de la Rioja.

3. EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 8/2020 DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS POR BAJAS

Expte Servicios Económicos 2020/995 G2006

La Sra. Concejala de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, explica el contenido del asunto, relativo a una modificación presupuestaria necesaria para obtener nuevos créditos con los que financiar las futuras ayudas a pequeños comerciantes y PYMES de la localidad. La Sra. Concejala explica que la obtención de los créditos se financia con la baja en otras partidas presupuestarias, de forma que no se ve afectada la estabilidad presupuestaria, y enumera a continuación las partidas que resultan anuladas o disminuidas.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) considera que, a la vista de los informes del expediente, se trata de un cambio de partidas presupuestarias, que conlleva el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria pero no de la regla de gasto. Considera que es un comienzo para la futura concesión de ayudas para la reactivación económica y manifiesta que su voto es favor.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) comienza su exposición señalando que es un buen comienzo y que ahora lo que deberá verificarse es cómo se procede a la distribución de esas futuras ayudas. Recuerda el Sr. Concejala que se trata de una demanda realizada por su Grupo el día 18 de marzo, que se solicitó la convocatoria de una sesión plenaria extraordinaria para tratar el asunto, que en todas las sesiones se ha hecho referencia a esta necesidad y que la respuesta de la Corporación ha sido siempre un muro. Por este motivo, explica el Sr. Concejala, se alegra de que se haya caído el muro y de que por fin se atiende a la demanda de autónomos y de Pymes, que son quienes están soportando las consecuencias más graves de la crisis económica y de las decisiones del Gobierno. El Sr. Concejala recuerda que ha presentado al equipo de gobierno propuestas varias de bases de ayudas de otros municipios que han salido adelante, en reuniones mantenidas a lo largo de estos meses, sin que ningún borrador fuera de la conveniencia municipal. Finalmente, el Sr. Concejala manifiesta su deseo de que no lleguen tarde las ayudas y recuerda que, en este tipo de proyectos, o en la modificación de las ordenanzas fiscales, puede el equipo de gobierno contar con el Grupo Popular, que remarca en la misma dirección.

La Sra. Concejala de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés recuerda que el Ayuntamiento de Alfaro no tiene competencias en materia de promoción o fomento del comercio local. Por este motivo, explica la Sra. Concejala, debe tramitarse el correspondiente

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
26/10/2020
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
26/10/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b75f3230fe7c42568f1753c6374b0977001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



procedimiento ante la Comunidad Autónoma y acreditar que se cumple con las reglas fiscales para no poner en peligro la sostenibilidad de la Hacienda municipal. En estos momentos, recuerda la Sra. Concejala, este trámite no puede culminarse puesto que Alfaro tiene aprobado un plan económico-financiero que limita las posibilidades de financiar el ejercicio de competencias impropias. Se ha esperado, señala la Sra. Concejala, todo este tiempo para poder agotar la posibilidad de ejercer la competencia por el cauce procedimental correcto. Otros Ayuntamientos, apunta la Sra. Concejala, no se encuentran bajo un plan económico-financiero y por este motivo pueden ejercer la competencia en materia de fomento del comercio sin problema alguno.

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) puntualiza que en este acuerdo se va a votar la aprobación de la modificación presupuestaria para dotar a la correspondiente partida, pero todavía no se discute el contenido de las ayudas. Considera el Sr. Concejala que, en efecto, el municipio carece de competencias sobre esta materia y habrá que salvar esta ilegalidad, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven. Por otro lado, el Sr. Concejala considera que las ayudas no son la panacea, que si un comercio está en riesgo de cerrar, la ayuda municipal no le va a salvar. Por este motivo, advierte el Sr. Concejala, es preciso adoptar otro tipo de medidas de reactivación de la actividad comercial que no dependen de las ayudas directas.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.) critica la intervención de la Sra. Concejala recriminándole que se escude en el plan económico-financiero para retrasar la aprobación de las ayudas.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones para señalar que las bases ofrecidas por el Grupo municipal popular son un “corta-pega” de las aprobadas por otros Ayuntamientos, en este caso, de Villamediana de Iregua, y que, llegados a este punto, el Sr. Alcalde se pregunta si el Grupo Popular desconoce si en el Ayuntamiento de Villamediana se han podido o no tramitar las ayudas como competencia impropia con autorización autonómica, al no contar un plan económico-financiero. Pero la situación es distinta en el Ayuntamiento de Alfaro, recuerda el Sr. Alcalde, donde la existencia de un incumplimiento de la regla de gasto y las limitaciones establecidas por el plan económico-financiero hacen que cualquier ejercicio de una competencia impropia, como lo es la aprobación de bases de ayudas de reactivación económica y comercial, explica el Sr. Alcalde, resulte contrario a la legalidad y conlleve la emisión de informes desfavorables. Por otro lado, recuerda el Sr. Alcalde, en Alfaro no se ha producido ningún cierre de establecimiento en los últimos ocho meses, y a ello hay que añadir que las ayudas convocadas por el ADER apenas han tenido recorrido entre los pequeños empresarios de Alfaro, que han optado por no acogerse a las mismas en su mayoría. En todo caso, finaliza el Sr. Alcalde, el acuerdo de modificación presupuestaria es completamente legal pues respecta las exigencias de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria pero la aprobación de las bases y convocatoria de las ayudas puede no serlo, por los motivos reproducidos.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a Créditos extraordinarios para dotar la partida presupuestaria de gastos necesarias para la concesión de una línea de ayudas que pretenden reducir el impacto de los daños económicos, generados por la crisis sanitaria del COVID -19,

Firma 2 de 2	26/10/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	26/10/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b75f3230fe7c42568f1753c6374b0977001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

e impulsar la actividad comercial y empresarial en Alfaro, de manera que se garantice la continuidad de los negocios afectados por esta crisis.

Vista la posibilidad de financiar la citada modificación con la baja de crédito de las partidas 334.48012, 338.22799, 912.23301 y 924.22699 sin generar un perjuicio para los servicios afectados, vengo a proponer la siguiente modificación del estado de gastos del presupuesto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
430.47900	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otras subvenciones a empresas privadas	120.000	
334.48012	Promoción Cultural. Subvención Alfaro suena		20.000
338.22799	Fiestas populares y festejos Trabajos realizados por empresas-		30.000
912.23301	Órganos de Gobierno. Otras indemnizaciones asistencias a órganos colegiados		40.000
924.22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos		30.000

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 25 de septiembre de 2020, el pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos N° 8/2020 bajo la modalidad de créditos extraordinarios, conforme ha sido propuesto.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:23 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. VºBº Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
26/10/2020
Secretaria General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
26/10/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b75f3230fe7c42568f1753c6374b0977001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

